



IMPUESTOS  
INTERNOS

05/07/2023

G. L. Núm. 3574XXX

Señor  
XXXX

Distinguido señor XXX:

En atención a su comunicación recibida en fecha XX de XX del 2023, mediante la cual consulta como enviar a través de los formatos los gastos incurridos en el exterior por la compra de derechos de material filmico como novelas, películas y servicios satelitales, a los fines de poder deducérselos, ya que los documentos que le suministran sus suplidores no poseen comprobantes fiscales y dichos costos representan montos elevados para la empresa; esta Dirección General le informa que:

A los fines de queXXX pueda deducirse dichos gastos, no deberá emitir factura con Número de Comprobante Fiscal (NCF), sino que, deberá conservar los documentos emitidos por su proveedor del exterior donde se pueda constatar el importe facturado por el proveedor del exterior y pagado por esa sociedad comercial, así como reportar dichos pagos en el Formato de remisión de pagos al exterior (609), al tenor de lo previsto en el artículo 6 de la Norma General 07-18<sup>1</sup>.

Atentamente,

  
**Ubaldo Trinidad Cordero**  
Gerente Legal

---

<sup>1</sup> Sobre Remisión de Informaciones, de fecha 09 de marzo de 2018. Modificada por la N.G. núm. 10-18.

